

11 JUL 2023
RESOLUCION N° - - 00561



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

**EL REGISTRADOR (E) PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.
C. ZONA CENTRO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1579 de
2012, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado con el 50C2017ER02525 de fecha 21/02/2017, la señora SONIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ, actuando como subgerente de Información Física y Juridical de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, solicita: *"que se unifiquen los folios de matrícula inmobiliaria 50C-50633 y 50C-894771, porque identifican el mismo espacio geográfico.(fils1).*

Bogotá D.C.

Destino
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registrador
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro Bogotá.
Superintendencia de Notariado y Registro
Avenida Calle 26 N° 13-49 Int. 202
Bogotá.

Asunto: Unificación de Folios de Matrícula Inmobiliaria del predio identificado con CHIP
AAA0039BTXR

Respetada Doctora Janeth Cecilia,

De la manera más atenta, me permito informarle que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, tiene como función principal mantener el catastro predial debidamente actualizado en los aspectos físico, económico y jurídico de cada predio; por lo anterior, la Subgerencia de Información Física y Jurídica debe salvaguardar la integridad de la misma; por lo tanto, y en cumplimiento de lo anterior, se pudo establecer que los folios de matrícula N° 050C-50633 y 050C-894771, se encuentran identificando el mismo espacio geográfico, como se describe a continuación:

- El predio identificado con CHIP AAA0039BTXR, ubicado en la KR 68H 75 49, se encuentra incorporado en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, a nombre de la Señora MARIA PLACIDA RAMIREZ DE MELO y el Señor ALFONSO MELO RODRIGUEZ con escritura pública N° 2089, del 10 de Abril de 1964 de la Notaría 6 del circuito de Bogotá, y no cuenta con folio magnético asociado.
- Con el fin de establecer el correspondiente folio magnético mediante la consulta en la Ventanilla Única de Registro VUR; se ubicaron los folios de matrícula inmobiliaria N° 050C-50633 y 050C-894771, los cuales, como ya se indicó anteriormente, describen el mismo predio.
- El folio de matrícula inmobiliaria 050C-50633 con fecha de apertura 18/08/1972, dirección Carrera 61 N° 76 - 45 describe "Un lote de terreno y la casa en el construida.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener el predio inscrito en catastro, el estado de un terreno o el estado catastral, solo puede acceder a través de la Ventanilla Única de Registro VUR o a través de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7800 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENVÍADO
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO OFICIAL
BOGOTÁ MEJOR
PARA TODOS
19-03-2017

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
19-03-2017

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 1 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

ofiregisbogotacentro@supemotariado.gov.co

11 JUL 2023
RESOLUCION No 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 50CAA2017-33"



Situado en esta ciudad de Bogotá barrio las ferias lo que es parte del # 14 de la manzana 42 del barrio mencionado, con una extensión de 253.22 mts² (ste) y linderos: Norte en extensión de 40 m con el lote 16. Sur en 40 m con el lote de propiedad del vendedor, Oriente, en extensión de 6.25 m con la carrera 61. Occidente en 6.25 mts. con el lote # 13.

- El folio de matrícula inmobiliaria 050C-894771 con fecha de apertura 21/04/1972, dirección Carrera 61 N° 76 - 45 describe "inmueble con extensión superficial de 393.625 v2, y linderos: Norte en 40.00 metros con lote # 16; Sur en 40.00 metros con lote de propiedad del vendedor, oriente en 6.25 metros con la carrera 61, occidente en 6.25 metros con lote # 13"

Por lo anterior, y según el principio de "Especialidad" descrito en el Artículo 3 de la Ley 1579 de 2012, solicito cordialmente, su colaboración para realizar la corrección correspondiente a que haya lugar, e informar a esta Subgerencia, cuál de los folios mencionados corresponde al predio identificado con CIIP AAA0059BTXR.

Por favor al dar respuesta citar el número de radicado de este oficio el cual encuentra en la parte superior de este comunicado

Cordial Saludo,

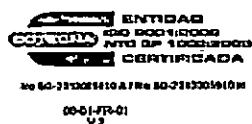
Schuer

SONIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Subgerente de Información Física y Jurídica
Correo Electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Diana Marcela Sánchez Perdomo
Revisó: Dora Jaramila Giraldo

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener o no un predio inscrito en catastro, el estado de un terreno o el valor catastral, solo ingrese a www.catastrobogota.gov.co por computadora o celular y obtendrá en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 100
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Con Auto de fecha 24 de Mayo de 2017 (fls 2-3 esta Oficina de Registro inició actuación administrativa tendiente a establecer la real situación Jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria número 50C-50633 y 50C-894771, toda vez que se identifica a un mismo inmueble, ubicados en la carrera 61 No. 76-45

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 2 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
ofregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

Conforme a los anexos que obran en el expediente, se tiene que, le fue comunicado a los interesados, por los medios previstos en la Ley 1437 de 2011 (art. 37); y fue objeto de publicación en el sitio de internet de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PRUEBAS

- Información obrante en el sistema Registral de los antecedentes registrales de los Folios de matrícula inmobiliaria 50C-50633 y 50C-894771.
- Información contenida en el folio manual (cartulina) de los folios de matrícula Inmobiliaria 50C-50633 y 50C-894771

Estudio de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50C-50633 y 50C-894771

Con el fin de decidir la presente actuación administrativa, se procede a realizar el estudio de los antecedentes registrales de los folios de matrícula inmobiliaria y existente en nuestros archivos.

En consecuencia, en relación con el tema, esta oficina solo procede a continuación a plasmar el examen de la historia traditicia existente en nuestro archivo de las circunstancias que dieron origen a los folios de matrícula inmobiliaria 50C-50633 y 50C-894771.

El formulario es un documento oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Contiene varias secciones con encabezados como 'FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA', 'DESCRIPCIÓN', 'DETALLES REGISTRALES', y 'OBSERVACIONES'. Las secciones de detalles registrales están divididas en columnas para datos como 'FECHA', 'VALOR', 'CANTIDAD', y 'NOMBRE'. Hay una sección a la derecha con una lista de nombres y apellidos. El formulario está diseñado para registrar información detallada sobre una propiedad y sus transacciones.

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 3 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

RESOLUCION No. - 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

[illegible]

En vista a lo anterior, se procede a revisar el asiento registral que reposa en los libros del antiguo sistema, con respecto a la inscripción de la Escritura No. 7692 de 22 de diciembre de 1958 de la Notaria 4ª de Bogotá, así:

Código:

Pág. 4 de 12

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de II PP Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia

ofireqisboqotacentro@supernotariado.gov.co

11 JUL 2023
RESOLUCION N° - 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

42.11

Enero 8 de 1.959.- Por Escritura número 7692 de 22 de diciembre de 1.958 Notaría 4a. de Bogotá.- Los señores VICENTE RAMIREZ RUBIO y BLANCA JU DITH TRUJILLO DE RAMIREZ, mayores de edad vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus firmas a quienes conozco personalmente de lo cual doy fé y dijeron: Que por medio del presente instrumento dan en venta real y efectiva en favor de los señores RUBEN GUERRA FONSECA Y WALDINA VELASCO DE GUERRA., mayores de edad vecinos de esta ciudad identificados como aparece al pie de sus firmas, y a quienes también conozco el derecho de dominio propiedad y posesión que los exponentes tie-

nen sobre un lote de terreno y la casa de don (2) pisos sobre 61 construida, lote que hace parte de mayor extensión marcando el globo con el # 14 de la manzana 42 del Barrio de Las Ferias de esta ciudad de Bogotá Distrito Especial y en la nomenclatura con el # 76-51 de la carrera 61 inmueble materia de la venta que se encuentra marcado en la nomenclatura con los números 76-43 y 76-45 de la carrera 61 que tiene una area de 395.625 vs. 2., y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales.-- Por el NORTE, en 40 m. con el lote #16 por el SUR, en 40 mtrs. con el lote de propiedad del vendedor: por el ORIENTE, en 6,25 mtrs. con la carrera 61 por el OCCIDENTE en 6,25 mtrs. con el lote # 13.- Que el inmueble antes descrito junto con mayor extensión lo hubieron los vendedores por compra que hicieron a la Compañía Urbanizadora del Barrio de las Ferias S.A. al tenor de la escritura " 2.853 otorgada en esta Notaría el 19 de julio de 1.943 registrada el 10. de septiembre de 1.943, página 684 # 7.803 matriculada el 2 del mismo mes y año al tomo 151 página 143 # 143. Que el precio de esta venta es la cantidad de \$ 16.000.00 suma la cual confiesan los vendedores tener recibida de los compradores a su entera satisfacción. - Los señores RUBEN GUERRA FONSECA Y WALDINA VELASCO DE GUERRA, C.C. # 1187220 de Viracachá, T. de I. # 2.4220362 de Viracachá, dijeron que aceptan la venta. Impuesto de Registro \$ 160.00. Turno Número 270 de 5 de enero de 1.959.- Pasa a Matricula.

620-5

fda

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 5 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C. - Colombia

ofiregibogotacentro@supernotariado.gov.co

11 JUL 2023



RESOLUCIÓN No. 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA – EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

Verificado la información contenido en el archivo del antiguo sistema, se observa que, la Compraventa, efectuada por Escritura 7692 del 22-12-1958 Notaria 4 de Bogotá, los vendedores fueron Vicente Ramírez R. y Blanca J Trujillo de Ramírez, y compradores Rubén Guerra Fonseca y Waldina Rubén Guerra Fonseca tal como aparece inscrito o el 01-01-1900, anotación No. 2 del 1 folio de matrícula inmobiliaria **50C-894771**.

Matricula Inmobiliaria No. 50C-50633	Matricula Inmobiliaria No.50C-894771
Cedula Catastral: sin	Cedula Catastral: sin
Estado actual: Activo	Estado actual: Activo
Tipo de Predio: Urbano	Tipo de Predio: Urbano
Dirección: Carrera 61 76-43 Lote 14 Manzana 42 Carrera 61 76-45	Dirección: Carrera 61 76-43 Carrera 61 76-45
Descripción, cabida y linderos: Un lote de terreno y la casa en el construida. Situado en esta ciudad de Bogotá, barrio las ferias lo que es parte del # 14 de la manzana 42 del Barrio mencionado, con una extensión de 253.22 mts. (sic) y linda: Norte en extensión de 40 mts, con el lote 16. Sur: en 40 mts, con el lote de propiedad del vendedor. Oriente: En extensión de 6.25 mts, con la carrera 61. Occidente: En 6.25 mts, con el lote # 13.	Descripción: Inmueble con extensión de 395,625 v2. Linda: Norte en extensión de 40.00 metros con el lote 16. Sur: En 40.00 metros con el lote de propiedad del vendedor. Oriente: En extensión de 6.25 metros con la carrera 61, Occidente en 6.25 metros con lote #13.
Complementación: SIN	Complementación: : Resolución número 01810 del 22 julio 1985
Anotación 1: Escritura 7692 del 22-12-1958 Notaria 4 de Bogotá, Compraventa: de: Vicente Ramírez R. A: Rubén G Guerra Fonseca y Waldina Velasco de Guerra. Inscrito el 08-01-1959	Anotación 1: Escritura 2853 del 19-07-1943 Notaria 4 de Bogotá. Compraventa: de: Cia Urbanizadora del Barrio las Ferias S.A. A: Vicente Ramírez R. y Blanca J Trujillo de Ramírez. . Inscrito el 01-01-1900
Anotación 2: Escritura 2089 del 10-04-1969 Notaria 6 de Bogotá, Compraventa: de: Rubén G Guerra Fonseca y Waldina Velasco de Guerra a: Alfonso Melo Rodríguez y María Placida Rodríguez de Melo. Inscrito el 30-04-1969	Anotación 2: Escritura 7692 del 22-12-1958 Notaria 4 de Bogotá. Compraventa: de: Vicente Ramírez R. y Blanca J Trujillo de Ramírez, A: Rubén Guerra Fonseca y Waldina Velasco de Guerra. Inscrito el 01-01-1900

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 6 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombiaoffregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

11 JUL 2023



RESOLUCIÓN No 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA – EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

Anotación 3: Escritura 6980 del 24-11-1969 Notaria 1 de Bogotá, Hipoteca, de: Alfonso Melo Rodríguez y María Placida Rodríguez de Melo, a: Emma Laverde de Salgado. Inscrito el 13-12-1969	Anotación 3: Escritura 2089 del 10-04-1969 Notaria 6 de Bogotá. Compraventa. De: Rubén Guerra Fonseca y Waldina Velasco de Guerra. A: Alfonso Melo Rodríguez y Placida Ramírez de Melo. Inscrito el 01-01-1969
Anotación 4: Oficio 501 del 16-06-1972 Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá. Embargo, de: Emma Laverde de Salgado, a: Alfonso Melo Rodríguez y María Placida Rodríguez de Melo. Inscrito el 23-06-1972	Anotación 4: Escritura 6980 del 24-11-1969 Notaria 1 de Bogotá. Hipoteca de: Alfonso Melo Rodríguez y Placida Ramírez de Melo. A: Emma Laverde de Salgado. Inscrito el 13-12-1969
Anotación 5: Oficio 767 del 19-10-1978 Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá. Cancelación Embargo, de: Emma Laverde de Salgado. a: Alfonso Melo Rodríguez y María Placida Rodríguez de Melo. Inscrito el 20-06-1979 turno radicación 1979-49573	
Anotación 6: Escritura 3762 del 02-08-1983 Notaria 1 de Bogotá, Cancelación Hipoteca de: Emma Laverde de Salgado, a: Alfonso Melo Rodríguez y María Placida Rodríguez de Melo. Inscrito el 04-08-1983. Turno 68885	
Anotación 7: Sentencia 2013-00455 del 05-09-2016c Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, Declaración Judicial de Pertenencia A: Bertha María Melo Ramírez, Myriam Graciela Melo Ramírez y Flor Lelia Melo de Arévalo. Inscrito el 11-10-2016. Turno 2016-85335	

Con la confrontación de los s antecedentes registrales de los folios de matrícula inmobiliaria 50C-50633 y 50C-894771, se observa:

El folio de matrícula 50C-50633

Se abrió el 18 de agosto de 1972, con fundamento a la radicación de certificado con radicación 1972-42348 de fecha 16-08-1972, con matrícula 50C-50633.

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 7 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

ofiregibogotacentro@supemotariado.gov.co

11 JUL 2023
RESOLUCION No - - 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA – EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

Descripción, cabida y linderos: UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA. SITUADO EN CIUDAD DE BOGOTA. BARRIO LAS FERIAS LO QUE ES PARTE DEL # 14 DE LA MANZANA 42 DEL BARRIO MENCIONADO, CON UNA **EXTENSIÓN DE 253.22 MTS²**. Y LINDA: NORTE EN EXTNSION DE 40 MTS. CON EL LOTE 16. SUR. EN 40 MTS. CON EL LOTE DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR. ORIENTE. EN EXTENSIÓN DE 6.25 MTS. CON LA CARRERA 61. OCCIDENTE. EN 6.25 MTS. CON EL LOTE # 13.-

El folio de matrícula 50C-50633: consta de siete (7) anotaciones

El folio de matrícula 50C-50C-894771

Se abrió el 21 de abril de 1972, con fundamento a la radicación de documento del 21-10-1969, con radicación 1969-484802, con matrícula 50C-894771

Descripción, cabida y linderos: UN INMUEBLE CON EXTENSION SUPERFICIARA DE 395,625 V2. Y LINDA: NORTE EN EXTNSION DE 40.00 MTS. CON EL LOTE 16; SUR. EN 40.00 METROS. CON EL LOTE DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR. ORIENTE. EN 6.25 METROS CON LA CARRERA 61. OCCIDENTE EN 6.25 METROS. CON EL LOTE # 13.-

El folio de matrícula 50C-894771: consta de cuatro (4) anotaciones.

Tanto el folio de matrícula inmobiliaria 50C-894771, como el 50C-50633, se encuentran ubicados registralmente en la Carrera 61 76-45 en Bogotá, (antes Carrera 61 76-43), y cuentan con la misma extensión superficial de 395,625 v2, que equivale a **253.22 mts²**, y los mismos linderos, así:

Norte: En extensión de 40.00 metros con el lote 16

Sur: En 40.00 metros con el lote de propiedad dl vendedor.

Oriente: En extensión de 6.25 metros con la carrera 61.

Occidente: En 6.25 metros con lote #13

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con establecido en el artículo 54 de la Ley 1579 de 2012, la unificación de folios de matrícula inmobiliaria procede en virtud del principio de especialidad, cuando a solicitud de parte o de oficio se encuentre dos o más folios de matrícula inmobiliaria asignados a un mis inmueble.

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 8 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA – EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

Para que esa identidad se dé, es indispensable que los linderos anotados en ambos folios coincidan, que exista identidad registral, documental, acorde con los documentos que reposan en el archivo de la oficina de registro.

Detectada la duplicidad de folios, el Registrador ordenará la unificación mediante Resolución motivada, conservando como folio único aquel que presente la tradición más completa o la apertura más antigua. Si ambos presentan la misma fecha de apertura, se tendrá como folio único el que tenga la inscripción más antigua; si ambos presentan la misma circunstancia, el que contenga más anotaciones, y si ello no fuere posible, aquel sobre el cual se hayan expedido más certificados. Al folio escogido se trasladarán las inscripciones del folio anulado si no estuvieren registradas en aquel, y se ordenarán cronológicamente.

Por todo lo anterior, se evidencia que tanto el folio **50C-894771**, como la matrícula inmobiliaria **50C-50633**, identifican al mismo inmueble ubicado en la Carrera 61 76-45 en Bogotá, y tienen exactamente los mismos linderos, del cual permite considerar que estamos frente a lo que en materia de registro de inmuebles se llama "duplicidad de matrículas inmobiliaria", contrario al principio de especialidad establecida en los artículos 3, 8 y 49 de la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, que disponen:

***Artículo 3°. Principios.** Las reglas fundamentales que sirven de base al sistema registral son los principios de:*

(...)

*b) **Especialidad.** A cada unidad inmobiliaria se le asignará una matrícula única, en la cual se consignará cronológicamente toda la historia jurídica del respectivo bien raíz;*

(...)

***Artículo 8°. Matrícula inmobiliaria.** Es un folio destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionados en el artículo 4°, referente a un bien raíz, el cual se distinguirá con un código alfanumérico o complejo numeral indicativo del orden interno de cada oficina y de la sucesión en que se vaya sentando.*

(...)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 9 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co 111

11 JUL 2023



RESOLUCION No 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA – EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

ARTICULO 49. FINALIDAD DEL FOLIO DE MATRICULA. *El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.*

(...)

Duplicidad de folios

(...)

"ARTICULO 54. "Unificación de folios de Matrícula Inmobiliaria. *En Virtud del Principio de especialidad cuando a solicitud de parte o de oficio se encuentren dos o más folios de matrícula inmobiliaria asignados a un mismo inmueble, el Registrador procederá a su unificación..."*

(...)

(...)

"ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR ERRORES. *Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:*

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley".

(...)

En consecuencia y detectada la duplicidad, se ordenará: Unificar la matrícula inmobiliaria número 50C-894771, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-50633, por presentar o tener la información de tradición más completa.

Trasladar las anotaciones 1 del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-894771, al folio de matrícula inmobiliaria 50C-50633.

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 10 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

ofireglsbogofacento@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

Corregir la anotación No. 7 folio de matrícula inmobiliaria número 50C-50633, en el sentido del número de Sentencia, es (SIN).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Unificar el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-894771, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-50633, de conformidad con la parte motiva de este proveído, dejando constancia en los mismos sobre tal circunstancia y efectuar las salvedades de ley (Artículo 59 Ley 1579 de 2012).

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar la anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-894771, al folio 50C-50633, continuando con su orden cronológico, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Cerrar el folio de matrícula inmobiliaria 50C-894771, por estar en duplicidad con la 50C-50633, dejando la respectiva salvedad, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Corregir la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-50633, en el sentido del número de Sentencia, es (SIN).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente esta providencia a MYRIAM GRACIELA MELO RAMIREZ, BERTHA MARIA DEL CARMEN MELO RAMIREZ y a FLOR LELIA MELO DE AREVALO; en la Carrera 61 76 – 45, informándoles que contra lo aquí decidido, proceden los recursos en la vía administrativa, de reposición, para ante la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, y en subsidio, o de forma autónoma, el de apelación, para ante la Subdirección de Técnica de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (art. 74, Ley 1437 de 2011, y Decreto 2723 de 2014.).

De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo) y como quiera que la decisión aquí adoptada puede afectar en forma directa o indirecta a terceros indeterminados que, no han intervenidos en esta actuación, y a determinados de quienes se desconozca su domicilio.

11 JUL 2023



RESOLUCIÓN N.º - - - 00561

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA – EXPEDIENTE 50CAA2017-33"

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a SONIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.D., enviando copia para su conocimiento y fines pertinentes. (Artículo 50 de la Ley 1579 de 2012).

ARTICULO SEPTIMO: Publicar este acto administrativo en el sitio de internet de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO OCTAVO: Este acto administrativo rige a partir de su expedición, y surtirá efectos una vez se encuentre en firme.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 JUL 2023

JAVIER SALAZAR CARDENAS
Registrador Principal (E)

JOSÉ GREGORIO SEPÚLVEDA YÉPEZ
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Proyecto: Eloisa Rey Acosta
Profesional Especializado

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Pág. 12 de 12

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co